

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

Visto: La Resolución TSJ n° 80/2016, la Resolución P/TSJ n° 58/2016 y el Expediente Interno n° 280/2016, y;

Considerando:

Por la Resolución TSJ n° 80/2016 se aprobó la realización del Encuentro Internacional “Justicia de Género para una ciudad global. Desafíos, tensiones y perspectivas”, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de abril de 2017. También dispuso poner a cargo y bajo la responsabilidad de la Sra. Coordinadora de la Oficina de Género los aspectos relativos a la organización integral de la actividad y autorizó a la Presidencia para afectar los recursos necesarios para concretar la actividad.

En este marco, a través de la Resolución P/TSJ n° 58/2016 se aprobó la constitución de un fondo a rendir cuenta documentada, destinado a atender erogaciones que deban realizarse durante el corriente ejercicio 2016 relacionadas con la organización del mencionado Encuentro Internacional. Allí se estableció el monto del mencionado fondo para el citado ejercicio, el mecanismo para su ejecución y rendición según el monto de la erogación aplicando el régimen previsto para las cajas chicas, y se dispuso que la Sra. Coordinadora de la Oficina de Género jueza Alicia E. C. Ruiz es responsable de la administración y rendición de cuentas del fondo especial, pudiendo la Secretaria Letrada Dra. Paula Viturro sustituirla en tales responsabilidades.

Teniendo en consideración que durante el ejercicio 2017 también deberán afrontarse erogaciones vinculadas con la organización del Encuentro, se entiende oportuno replicar para el próximo ejercicio el esquema previsto en la Resolución P/TSJ n° 58/2016, el que deberá atenderse con los recursos que se asignen para el próximo ejercicio.

Por ello, y al hallarse el Presidente del Tribunal en uso de licencia en el día de la fecha;

**LA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** la constitución de un fondo a rendir cuenta documentada, destinado a atender erogaciones que deban realizarse durante el ejercicio 2017, relacionadas con la organización del Encuentro Internacional “Justicia de Género para una ciudad global. Desafíos, tensiones y perspectivas”, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de abril de 2017.

2. El monto máximo del fondo mencionado en el apartado anterior para el ejercicio 2017 será de 50.000 Unidades de Compra (UC).
3. La Sra. Coordinadora de la Oficina de Género jueza Alicia E. C. Ruiz es responsable de la administración y rendición de cuentas del fondo especial, pudiendo la Secretaria Letrada Dra. Paula Viturro sustituirla en tales responsabilidades cuando fuere necesario, quedando también facultada a requerir la colaboración de áreas técnicas y administrativas del Tribunal para la asistencia que estime necesaria.
4. El mecanismo para la ejecución y rendición de los fondos será el previsto por las acordadas n^{os.} 17/2010 y 16/2013 para las erogaciones cuyo monto no exceda el establecido para los gastos por caja chica, equivalente a 1.000 UC.
5. Para aquellos desembolsos cuyo importe supere las 1.000 UC y hasta las 10.000 UC, deberá –adicionalmente a lo previsto en el numeral 4.- utilizarse el siguiente procedimiento:
 - 5.a) Cuando las adquisiciones de bienes o servicios sean por un valor superior a las 1.000 UC e inferior a 2.000 UC se requerirán al menos dos presupuestos a firmas del ramo. Una vez reunidas estas cotizaciones, y seleccionada la propuesta más conveniente, se procede a la adquisición y pago por parte de la/s responsable/s del Fondo.
 - 5.b) En el caso de bienes o servicios cuyo importe sea superior a las 2.000 UC e inferior a las 10.000 UC, se solicitarán por lo menos tres presupuestos. Una vez reunidas estas cotizaciones, y seleccionada la propuesta más conveniente, se procede a la adquisición y pago por parte de la/s responsable/s del Fondo.
6. Cuando el importe total del gasto por rubro exceda las 10.000 UC –adicionalmente a lo previsto en el numeral 4.- se solicitarán por lo menos tres presupuestos. Una vez reunidas estas cotizaciones, y seleccionada la propuesta más conveniente, se remitirá lo actuado, junto con la factura respectiva, la autorización del gasto y el ordenamiento del pago, a la Dirección General de Administración para su ingreso al circuito de pagos.
7. La contratación de todo bien o servicio que por sus características no permita cumplir con el requerimiento de los presupuestos indicados en 5.a), 5.b) y 6) deberá ser autorizada en forma expresa por la/s responsable/s del Fondo, con fundamentación suficiente.

8. Instruir a las áreas de la administración a que efectúen las afectaciones presupuestarias que correspondan para atender la conformación y operación del Fondo, a partir del acto administrativo que ponga en vigencia el Presupuesto 2017
9. Para su conocimiento y demás efectos, mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, se comunique a la Oficina de Género y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: Ana María CONDE (Vicepresidenta)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 61/2016